



DOM: 82  
GSB/raa  
09-06-16

DECRETO ALCALDICIO N° 000781  
LITUECHE, 17 JUN 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con una iluminación con estándar más contemporáneo y de mayor eficiencia, además de señalar que la luminaria existente ya cumplió su vida útil, en el principal complejo deportivo comunal, es un factor importante en el desarrollo de cualquier disciplina deportiva, sobre todo en aquellas que se desarrollan en un horario vespertino, tanto a nivel amateur como a nivel competitivo.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Fondo PMU Emergencia año 2015, denominado "Normalización y Mejoramiento Torres de Iluminación, Estadio Municipal de Litueche".
- El Convenio de Cooperación y de Traspaso de Fondos vigente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Subsecretaría de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto antes individualizado (Cód. PMU En Línea 1-C-2015-1889).
- Resolución Exenta N°14278/2015, con fecha 05 de Noviembre de 2015, donde se aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°108 del día 18 de Noviembre de 2015, Acuerdo N°118/2015, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública" y la creación de asignación presupuestaria, para el proyecto en cuestión.
- Las bases administrativas generales, bases administrativas especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N°1635 (24.11.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Normalización y Mejoramiento Torres de Iluminación, Estadio Municipal de Litueche".
- La Licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID N° 1743-94-LP15.
- La oferta presentada por el oferente y el análisis posterior de esta por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Decreto 1762 del 17-12-2015 que adjudica la licitación al contratista don José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.
- La orden de compra 1743-602-SE15
- El Decreto que nombra ITO
- El contrato por ejecución de Obras suscrito con fecha 04-01-2016, entre la Municipalidad de Litueche y contratista don José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.
- El Decreto N° 02 del 04-01-2016 que aprueba contrato.
- El Acta Entrega de Terreno
- La solicitud de ampliación de plazo presentado por el contratista
- El Anexo de Contrato por ampliación de plazo.
- Decreto N° 475 del 28-04-2016 que autoriza anexo de contrato.
- El Acta de Recepción con observaciones emitida por la comisión de fecha 26-05-2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 634 que aprueba el Acta de Recepción con Observaciones.
- La solicitud de recepción provisoria sin observaciones presentada por el contratista
- Que, don Julio Urrutia Aliaga, Secplac, se encuentra haciendo uso de licencia médica.
- Que, el Sr. Alcalde Titular don René Acuña Echeverría se encuentra haciendo uso de ½ día de permiso administrativo, debiendo asumir la subrogancia don Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal.
- Lo anterior, es necesario modificar la comisión para que efectúe la recepción provisoria sin observaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 715 del 09-06-2016 que modifica la comisión.
- El Acta de recepción provisoria sin observaciones emitida por la comisión.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto de Subrogancia N° 1844 del 30-12-2015.

**DECRETO:**

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES** de fecha 09 de Junio de 2016, de las obras del proyecto denominado "Normalización y Mejoramiento Torres de Iluminación, Estadio Municipal de Litueche".
- **REMITASE** copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALONDRÉS PÉREZ CORREA  
ALCALDE (S)